

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	Resolución Reglamentaria No. 013 de marzo 10 de 2003 Resolución Reglamentaria No. 035 de junio 12 de 2003	<p>En la página No. 3, Actividad No. 1, adicionar lo siguiente: Enviar para ser aprobado por el Director de Economía y Finanzas Distritales.</p> <p>Dar a conocer a los funcionarios.</p>
2.0	Resolución Reglamentaria No. 044 de septiembre 22 de 2003	<p>En registros se incluye Plan de Trabajo Detallado reformulado para cada informe (Producto).</p> <p>En la actividad No. 1, se complementa, incluyendo el instructivo para la elaboración de Plan de Trabajo Detallado y esta actividad se abre en tres actividades para diferenciar la elaboración de la aprobación y la difusión, las cuales se incluyen como modificación y la secuencia numérica subsiguiente se cambia.</p> <p>En la actividad No. 4, ahora 6, se incluye el registro Plan de Trabajo Detallado reformulado por cada producto y en las observaciones: la reformulación del Plan de trabajo detallado, se realizará sólo que como producto del seguimiento se evidencien desviaciones que impidan el cumplimiento del mismo.</p> <p>Se elimina la actividad No.6.</p>

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
2.0	Resolución Reglamentaria No. 044 de septiembre 22 de 2003	<p>En la actividad No. 7 se cambia la actividad por: preparar informe y presentar para revisión.</p> <p>Se eliminan las actividades de la No. 8 a la No. 11.</p> <p>Se incluye como actividad No. 8: Ejecutor: Subdirectores de Análisis Sectorial y/o Subdirectores de Economía y Finanzas Distritales – Actividad: Revisar informe y proponer ajustes si es del caso.</p> <p>Se incluye como actividad No. 9: Ejecutor: Profesionales Universitarios y/o Especializados – Actividad: Efectuar correcciones al informe – Registro: Informe Final.</p> <p>Se incluye actividad No. 10, como ejecutor al Director Técnico Sectorial y/o Director de Economía y Finanzas Distritales. Como actividad: Continuar con el procedimiento para el control del producto (informe) no conforme estructurales, sectoriales, obligatorios y pronunciamientos.</p>
3.0	Resolución Reglamentaria No. 016 del 22 de abril de 2005	<p>Cambia de versión.</p> <p>Se separan los procedimientos para dar mayor claridad en cuanto a ejecutores y actividades respectivos para cada informe.</p> <p>Ajustar el alcance.</p> <p>Ajustar la redacción de las definiciones.</p> <p>En la descripción del proceso, modificar y simplificar algunas actividades, a fin de mejorar la comprensión, se unifican las actividades y deja un solo procedimiento para los informes estructurales y sectoriales.</p> <p>Se establecen puntos de control.</p> <p>Se cambian registros y anexos.</p>

VERSIÓN	NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION QUE LO ADOPTA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4.0	Resolución Reglamentaria No. 013 de mayo 12 de 2009.	<p>Se modifica el alcance del procedimiento para ajustarlo a la trazabilidad del producto.</p> <p>En la definición de Informes Estructurales, se suprime: "Estos estudios estructurales".</p> <p>En la descripción del procedimiento actividades 5 y 10 Se agregan las denominaciones: Punto de control y Observaciones, respectivamente.</p>
5.0	Resolución Reglamentaria No. 017 de junio 16 de 2010	

OBSOLETO